"Año de la Universalización de la Salud"

# ORDENANZA N°005-2020-MDA

**Asia, 31 de Julio del 2020.**

**EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2020.

**VISTOS:**

El informe N° 002-2020-CODISEC-ASIA/ST, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana y Serenas, Opinión Legal N° 095-2020-GAJ/MDA, de fecha 31 de julio del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 1954° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933, ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en su jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Concejo Nacional de seguridad ciudadana;

Que, el literal e) del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaria Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Asia tiene función de presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo con el Artículo 46° del reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género". Con fecha 21 de junio de 2019, mediante decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023", constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobaron diversa Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los comités distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3) del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, indica: "las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineados a los planes operativos interinstitucionales y considera a la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional(...)";

Que, mediante el Acta de la Sesión, de fecha 23 de julio del 2020, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), bajo la presidencia del señor alcalde José Tomas Alcántara Malásquez y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se aprobó la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 002-2020-CODISEC-ASIA/ST, de fecha 29 de julio del 2020, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana en calidad de

Responsable de Secretaria Técnica del Comité distrital de seguridad ciudadana en calidad de responsable de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Asia, comunica que se ha cumplido con aprobar la Actualización del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, por lo que corresponde al Concejo Municipal de Asia proceder con su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Ordenanzas Distritales son normas de carácter genera de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA GERENCIA MUNICIPAL V°B° CAÑETE

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021 DEL DISTRITO DE ASIA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA V°B° ABOG. ELMER PEREZ PEÑA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ASIA,** correspondiente al año 2021, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás gerencias competentes, el cumplimiento y monitoreo de la presente ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA SECRETARIA GENERAL CAÑETE

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE** a la Secretaria General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística y Gobierno Digital la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad de Asia y en el Portal del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
Abg. JOSE ROBERTO MENDOZA REYES
SECRETARIO GENERAL